



LA REPÚBLICA DE LAS

MUJERES

LA REPÚBLICA | DOMINGO 9.4.2017 | Nº 1213 |

REFLEXIONES EN EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD

MANDATOS PATRIARCALES impactan en salud de las mujeres

Entre los patrones patriarcales que afectan la salud de las mujeres están los que las definen de una determinada forma y con roles precisos. Los primeros suponen una carrera contra el tiempo respecto del envejecimiento y el peso corporal. Los segundos se relacionan con el deber de cumplir con ser cariñosa, dulce, madre, esposa e hija por excelencia.



Sara Más

Los mitos y mandatos patriarcales impactan en la vida de las mujeres, su salud general y mental, y esto puede llevarlas en un momento determinado a la depresión, alertaron especialistas en La Habana a propósito del pasado 7 de abril, Día Mundial de la Salud.

“Entre esos patrones están los que definen a la mujer de una determinada forma, como ser que debe cumplir con ser cariñosa, dulce, madre, esposa e hija por excelencia”, precisó la psiquiatra Ada Alfonso el pasado 31 de marzo, en una sesión científica convocada por la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (Socumes), junto a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (Unfpa).

En el caso de las mujeres de edad mediana, cumplir con esos

mandatos tradicionales supone a veces una carrera contra el tiempo, el envejecimiento, el peso corporal y por mantenerse como objeto de deseo, expuso como ejemplos. “No cumplir con ello puede colocarlas a veces en situación de tristeza, otras de depresión”.

A ello se añaden otros males por los efectos de la violencia simbólica en los medios de comunicación, que imponen una imagen de mujer esbelta y siempre bella; o que son ellas, fundamentalmente, las cuidadoras de la familia de origen y la que crean.

“Vamos lidiando con todos los conflictos que se presentan en la familia y nos vamos conformando según el deseo de los otros, para resolver los problemas de los otros”, explicó.

En ese trayecto de vida se suman eventos como el estigma, la discriminación, la lesbofobia y la transfobia, el abandono, el acoso sexual y psicológico, así como diversos duelos.

“Se trata de procesos de dolor psicológico ante la pérdida de algo importante para la persona”, señaló Beatriz Torres Rodríguez, presidenta de la Socumes, entendida no solo como pérdida de un ser querido, sino en otras áreas como la salud, las capacidades físicas, mentales, la imagen del cuerpo, los vínculos afectivos, entre otras.

Estos aspectos son motivo frecuente de consulta y atención en los servicios de salud, abundó la médica, pues se estima que del total de consultas a profesionales del área, un cuarto se relaciona con algún tipo de pérdida, según datos de la OPS.

Igualmente, mitos relativos a la maternidad, el parto doloroso, el mandato social de mantenerse atractivas y juveniles, el rol reproductivo y de cuidadoras, con dedicación de tiempo y trabajo doméstico adicional, llevan a duelos sistemáticos que pueden terminar en depresión.

“Todo ello hace de la mujer un agente de salud para los otros y no un agente de salud para su propia salud”, insistió Torres.

De ahí que las especialistas demandaron que las estrategias de salud tengan en cuenta estos eventos y los procesos que tienen que ver con las condiciones sociales en las que las personas producen, reproducen y viven su cotidianidad.

“La depresión es una enfermedad que puede afectar a cualquier persona”, señaló, por su parte, el psiquiatra Cristóbal Martínez.

“Que haya más mujeres que hombres en consulta no significa que ellos no se depriman; se deprimen, pero no lo dicen”, aseguró el experto, quien explicó que también los patrones culturales hacen que los hombres oculten sus emociones, sentimientos y malestares.

Las estadísticas de salud indican que es considerable la pobla-

ción que vive depresión, una afección que afecta a 350 millones de personas en el mundo y es una de las causas de incapacidad.

“La depresión es una enfermedad que se caracteriza por la tristeza persistente, la pérdida de capacidades y desinterés para llevar a cabo actividades cotidianas”, sintetizó Martínez.

Se asocia frecuentemente a la ansiedad, la hiperactividad, el trastorno de atención infantil, los de comportamiento, alimentación, conductas suicidas, consumo de drogas y alcohol.

El especialista en psiquiatría infanto-juvenil insistió en la necesidad de prevenir y detectar estos episodios depresivos desde la adolescencia y primeros años de adultez, pues se necesita de ayuda profesional para vencer esta enfermedad.

Las salidas más exitosas combinan el tratamiento con psicofármacos y psicoterapia, sostuvo. (SEMMéxico)

COMITÉ CONSULTIVO

Se completó la institucionalidad del Sistema de Cuidados

Con la presencia de la ministra de Desarrollo Social, Marina Arismendi y otras autoridades, quedó instalado el pasado lunes 27 en la Torre Ejecutiva el Comité Consultivo del Sistema Nacional de Cuidados, que integra organizaciones de la sociedad civil. El acto coincidió con el primer aniversario del lanzamiento del programa.

La creación del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Cuidados, junto con el funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados y de la Secretaría Nacional de Cuidados que preside Julio Bango, completa la implementación institucional del sistema.

El espacio congrega la participación de las organizaciones de la sociedad civil, trabajadores, academia y empresarios vinculados al tema de cuidados, para analizar la marcha del sistema, discutir enfoques y planificar iniciativas.

El Comité está integrado por la Red Pro Cuidados, la Federación Uruguaya de Asociaciones de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual, la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales Orientadas al Desarrollo, la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, el PIT-CNT, la Universidad de la República y la Universidad Católica.

También por el no gubernamental Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo, la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicio de Acompañantes, la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay y las organizaciones gestoras de Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF).

Definiciones de la ley

La Ley 19.353 declara de interés general la universalización de los cuidados a las personas en situación de dependencia y los define como "las acciones que las personas dependientes deben recibir para garantizar su derecho a la atención de las actividades y necesidades básicas de la vida diaria por carecer de autonomía para realizarlas por sí mismas. Es tanto un derecho como una función social que



Julio Bango, Marina Arismendi y Clara Fassler.

implica la promoción del desarrollo de la autonomía personal, atención y asistencia a las personas dependientes".

La misma norma caracteriza al Sistema Nacional Integrado de Cuidados como el "conjunto de acciones públicas y privadas que brindan atención directa a las actividades y necesidades básicas de la vida diaria de las personas que se encuentran en situación de dependencia. Comprende un conjunto articulado de nuevas prestaciones, coordinación, consolidación y expansión de servicios existentes, como asimismo la regulación de las personas que cumplen servicios de cuidados".

Integran este sistema los servicios de cuidados a cargo de personas físicas, jurídicas públicas, estatales y no estatales y los servicios de cuidados a cargo de entidades privadas, además de su estructura institucional

Cometidos del Comité

El Comité Consultivo de Cuidados tiene carácter honorario y por cometido asesorar a la Secretaría Nacional de Cuidados

OPINA LA RED PRO CUIDADOS

Un ámbito privilegiado de interlocución

La Red Pro Cuidados es una organización de la sociedad civil que agrupa a un número importante de organizaciones y personas, cuyos objetivos se vinculan con las distintas poblaciones objetivo del SNIC: personas en situación de dependencia, niñas y niños menores de 12 años, personas con discapacidad y/o mayores, trabajadores/as del cuidado. También organizaciones académicas o de incidencia preocupadas por la igualdad de género y social.

El cometido de la Red, creada en 2013 y coordinada por Clara Fassler, es impulsar las políticas públicas de cuidado en Uruguay, promover la corresponsabilidad de cuidados entre

políticas y estrategias correspondientes al SNIC.

Entre las acciones específicas a cargo de este Comité se cuentan bregar por la garantía de la igualdad de condiciones de acceso para el conjunto de quienes son parte del sistema, y velar por el respeto de los derechos humanos de las personas que reciben y brindan los cuidados realizando informes anuales referentes a estos puntos; asesorar en la definición de fundamentos, criterios, estrategias y metas de la acción gubernamental en el Sistema; realizar aportes en el marco de la construcción del Plan Nacional de Cuidados y su seguimiento; proponer estudios, debates e investigaciones.

También velar por el cumplimiento de los instrumentos internacionales respecto de los sujetos de la política, incluyendo a quienes brindan los servicios de cuidado; promover y colaborar en la difusión de los derechos que garantiza la política y los planes de cuidados.

El ámbito de actuación del comité es todo el territorio nacional.

y por su intermedio a la Junta Nacional de Cuidados sobre las

mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los objetivos,

UNA INSTITUCIÓN QUE SE PROPONE PROTEGER LOS DERECHOS DE QUIENES NECESITEN SUS SERVICIOS

La Fiscalía General de la Nación estrena política de igualdad de género



Diana González Perret en el uso de la palabra.

En el marco de las actividades de celebración de Marzo Mes de las Mujeres, la Fiscalía General de la Nación aprobó y presentó la política pública de igualdad de género. El Fiscal de Corte, Jorge Díaz, subrayó que el principal obstáculo en esta materia es "cultural". Explicó que durante mucho tiempo se visualizó a los fiscales como "jueces chiquitos", pero que esa concepción debe cambiar: "Los fiscales son parte y no existen partes imparciales, por lo que deben estar al lado de las víctimas".

Entre octubre de 2016 y marzo de 2017 la Fiscalía General de la Nación recibió el apoyo del Programa Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Ilanud) y la Fundación Justicia y Género, para la realización del diagnóstico de base sobre igualdad de género en la institución y la elaboración de la política pública para la igualdad de género. En la mesa central de su presentación intervinieron, además del Fiscal de Corte Jorge Díaz, la directora de la Unidad de Género de la Fiscalía, Diana González; la representante de Ilaund, Silvia Lopez; la directora del Instituto Nacional de las Mujeres, Mariella Mazzotti; la Ministra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo e integrante de la Cátedra de Género y Derecho, Alicia Castro; el Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia, Eduardo Cavalli; Cecilia Erhardt de la División Políticas de Género del Ministerio del Interior y Clyde Lacasa de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. En el público estuvieron presentes, fiscales, legisladoras y representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Los principios rectores que inspiran esa política institucional son: accesibilidad, debida diligencia, igualdad y no discriminación, autonomía, no violencia y no revictimización, gratitud, participación ciudadana,

transparencia y transversalidad de género.

La accesibilidad implica no solo la posibilidad de solicitar y recibir el servicio que presta la Fiscalía, sino obtener de ella una respuesta de calidad y coherente con las necesidades y derechos involucrados.

La debida diligencia, consagrada en instrumentos internacionales y siempre reclamada a los estrados judiciales, significa que los servicios deben ser ofrecidos en óptimas condiciones y con buen trato a las personas usuarias, satisfaciendo sus expectativas y necesidades, lo que incluye adoptar las medidas necesarias y oportunas para alcanzar niveles de eficacia dentro de la administración de justicia.

La igualdad y no discriminación supone asegurar un mismo trato a todas las personas,

sin perjuicio de que se podrá dar un trato diferente cuando este sea objetivo, razonable y justificable para garantizar la no discriminación.

Ninguna persona puede ser sometida a las decisiones o intereses de otras, debiendo respetarse su derecho a actuar acorde a su voluntad, dentro del marco del respeto a las libertades ajenas, es lo que se entiende conceptualmente por autonomía.

No violentar ni revictimizar significa no solo que el funcionario no practique conductas de esa índole, sino también prevenir y tomar medidas proactivas para erradicarlas, y que se abstenga de realizar actos u omisiones que causen daño a quienes solicitan sus servicios.

Toda persona que necesite optar por los servicios de la Fiscalía General de la Nación

para restablecer el disfrute pleno de sus derechos debe poder hacerlo de forma gratuita, de modo de evitar la obstaculización de este menester", sintetiza el principio respectivo.

La participación ciudadana alude al derecho-deber de la población en general y las organizaciones sociales, de monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas dirigidas a generar un diálogo entre el Estado y la sociedad civil, que permita la incidencia colectiva.

La transparencia requiere información fidedigna, accesible y al alcance de todas las personas, y la transversalidad de género apunta a que la institucionalidad integre en forma igualitaria las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres, teniendo en cuenta su diversidad.

Estrategias

Las líneas estratégicas de la política de género de la Fiscalía incluye contar con un sistema adecuado para la transversalización de la perspectiva de género en la institución; asegurar que todas las actuaciones fiscales respeten los derechos humanos de las mujeres, de las víctimas de delitos de violencia basada en género y de la población LGTBI y promuevan la igualdad y la vida libre de violencia de género; contar con información para la toma de decisiones que tenga en cuenta la perspectiva de género y con una herramienta informática que facilite las anteriores.

PARA CUMPLIR CON CEDAW Y BELEM DO PARÁ

Mecanismo de monitoreo y seguimiento

Teniendo como marco los principios rectores y estrategias, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), la Fiscalía el Mecanismo de

Monitoreo y seguimiento de la política de Igualdad, conformado por dos equipos: el Gabinete, que tendrá a cargo los aspectos político administrativos y cinco fiscales referentes de género que estarán a cargo del seguimiento de los aspectos vinculados al litigio.

El Mecanismo tendrá la responsabilidad de medir y promover la calidad y oportunidad de los resultados de la gestión

para el cumplimiento de la Política de Igualdad, emitir lineamientos y metodologías de evaluación institucional, diseñar herramientas de monitoreo y seguimiento, medir el impacto de la eficacia de la política, la relación entre los recursos aplicados y los resultados obtenidos y la sostenibilidad de la misma, y rendirá cuentas de los avances a la sociedad civil, entre otras funciones.

VIOLENCIA DE OPERADORES JUDICIALES Y SANITARIOS

Parió sola y sin saberse embarazada: la procesaron por homicidio culposo

En la ciudad de Rivera, una joven mujer fue procesada con prisión por homicidio culposo, tras haber tenido un parto en el baño de su casa, sola y desconociendo que cursaba un embarazo a término. En la sentencia se la responsabiliza del desenlace final por haber sido negligente, pese a que se reconoce que tenía "faltas de conocimiento respecto de los fenómenos previos al parto así como del parto mismo".

La sentencia de procesamiento con prisión por homicidio culposo fue dictada por el juez Darwin Rampoldi. A su respecto, la organización no gubernamental Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) evaluó que en ella las circunstancias están narradas "de forma magistralmente misógina", lo que desnuda la "nula perspectiva de género" del magistrado.

En el comunicado que dio a conocer inmediatamente de conocido el fallo, MYSU expresa: "Se reconoce en la sentencia el desconocimiento sobre su situación de embarazo así como su desmayo luego de parir sin ninguna ayuda y sin entender lo que le estaba sucediendo. Sin embargo, el juez opta por responsabilizarla por no haber controlado su estado de salud y, obviando toda la situación descrita por ella, por sus familiares, por testigos e incluso por los médicos, concluye que la joven tenía una gama de posibilidades que se abrían para actuar exigiéndole otra conducta, aunque se reconoce que la joven tenía faltas de conocimiento e información de los fenómenos previos al parto, así como del parto mismo. Fue su negligencia, su



falta de cuidado y atención la que determinó el desenlace final", sentencia. La decisión del juez nunca fue desde el lugar de comprender las circunstancias de indefensión y vulnerabilidad y, por lo tanto, eximirla de la pena o procu-

rar penas alternativas".

Los hechos ocurrieron en octubre de 2016 y el dictamen está fechado en marzo de 2017. La policía quiso detener a la joven dentro del establecimiento educativo cuando el juez emitió su procesamiento.

La comunidad educativa lo impidió, protegiéndola.

"Exigimos que el Poder Judicial garantice la formación permanente en derechos humanos de sus integrantes así como el conocimiento y uso de las herramientas jurí-

dicas que aseguren la justicia de género. También deben controlar la actuación de sus operadores porque el análisis de sus fallos da cuenta de los sesgos de género y de los prejuicios con los que actúan reforzando estereotipos y reproduciendo condenas sociales", afirma MYSU, demandando también la inmediata libertad de la joven y la intervención de todas las instituciones involucradas que podrían lograr que eso ocurra.

MYSU también denuncia la actitud de los profesionales de la salud que atendieron a la mujer en la emergencia del Hospital Departamental, quienes en lugar de tratarla como correspondía a la situación, la maltrataron, menospreciaron y juzgaron: "Con diagnóstico primario de aborto en curso le hicieron una serie de exámenes ginecológicos, la derivaron a la sala de maternidad" y seis horas después del ingreso, la primera pregunta que le hicieron fue dónde estaba el niño.

"Los profesionales de la salud no son jueces ni policías y su función no es condenar sino asegurar una atención de la más alta calidad sin importar el nivel socio-educativo y los motivos de la persona que la requiere", precisa MYSU.

OTRAS DOS MUJERES MUERTAS EN 2017

Baleadas y quemadas

Melina Gordillo Giménez, de 20 años, baleada por su ex novio el pasado 24 de marzo, murió el jueves 6 de abril luego de estar internada en estado crítico y haber sido sometida a varias intervenciones en el afán de salvarle la vida.

La joven fue baleada por su ex pareja, que le deserrajó cinco disparos y se suicidó. Era oriunda de Villa Constitución, en el departamento de Salto. Se había mudado a Montevideo en 2016 y vivía en Villa Española junto a su madre y la pareja de esta. El portal ECOS informó que un familiar de Melina dijo que "Ella vio cosas que no le gustaron y se alejó. Cosas en su conducta, en

sus prohibiciones, en su forma de cortar la libertad".

A poco de llegar a la capital del país conoció a su ex novio. Estuvieron en pareja unos ocho meses y se separaron un mes antes del ataque. Pero él no lo aceptó y pretendía retomar la relación.

El ataque se produjo cuando la joven llegó a su casa junto a su madre. El ex novio la llamó minutos antes y le dijo que la estaba esperando allí, en su dormitorio. Ella fue al lugar y lo encontró armado, con un revólver calibre 38; las balas le ingresaron en una pierna, en el abdomen y una de ellas rozó el páncreas.

Melina buscaba impulsar su

carrera de modelo y había iniciado sus estudios en la Facultad de Ciencia Sociales.

Por otra parte, en el cañadón de Br. Artigas, en el departamento de Maldonado, fue encontrado el cadáver de la joven de 17 años, que en la Navidad pasada había sido rociada con combustible y prendida fuego por su pareja de 40 años. Las circunstancias en que se produjo la muerte no se habían informado hasta el cierre de esta edición, pero aunque se hubiera suicidado, teniendo en cuenta que era una sobreviviente de semejante agresión no se puede negar que se está ante una víctima más de violencia de género.

ANTE LA FALTA DE NOTICIAS SOBRE LEY DE VIOLENCIA MUJERES DE NEGRO DENUNCIA INDIFERENCIA PARLAMENTARIA

El jueves 6 de abril, Mujeres de Negro comenzó una campaña de apoyo a la aprobación de la ley integral de violencia basada en género cuya discusión todavía no terminó en el Parlamento.

El 8 de marzo varias organizaciones de la sociedad civil acudieron a la casa de las leyes para pedir a legisladores y legisladoras que la ley fuera aprobada en su totalidad y que no se dilatara más en el tiempo. Algunos de ellos dijeron que en quince días se sabría algo sobre la Ley. Ese plazo se cumplió y pasó otro igual, pero no se han tenido noticias al respecto.

"Ya no podemos esperar más, no queremos respuestas ambiguas, queremos que las promesas se hagan efectivas. En ello nos va la vida a las mujeres", manifiestan las Mujeres de Negro, quienes hasta que sea aprobada la ley se concentrarán en la explanada de la Intendencia de Montevideo para denunciar "la indiferencia parlamentaria".

"Esta demora por parte del Parlamento no la entendemos, máxime que este proyecto de ley fue aprobado por el Poder Ejecutivo, elaborada y discutida por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la sociedad civil", insistió la organización.